Alcaldía Municipal
Santa Sofía

Santa Sofía Boyacá, 10 de noviembre de 2026

AVISO CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES DEPARTAMENTALES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
MSS-SA-MC N°010 DE 2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA SOFÍA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1882 DE 2018 Y DECRETO 1082 DE 2015, LEY 2069 DE 2020 Y DECRETO 1860 DE 2021

CONSIDERANDO

Que el día veintisiete(27) de octubre de 2026 se publicó en SECOP I invitación pública del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MSS-SA-MC N°010 DE 2026** que tiene por objeto: **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL SECTOR RURAL Y URBANO EN EL MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA BOYACÁ."** y para tal fin convocó a los interesados en participar publicando en el Portal de Contratación SECOP I, la respectiva invitación y aviso de convocatoria en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MSS-SA-MC N°010 DE 2026** en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021

Que dè acuerdo al cronograma durante el plazo establecido para presentar observaciones y solicitudes de limitaciones a MiPymes a la invitación pública del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR MSS-SA-MC N°010 DE 2026** fue hasta [por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación], plazo dentro del cual se presentaron las siguientes limitaciones a mypimes departamentales:

OFERENTE QUE REALIZA LA SOLICITUD	DOCUMENTOS APORTADOS	OBJETO SOCIAL/ ACTIVIDAD ECONOMICA	TIEMPO DE EXISTENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
ALFONSO GOMEZ LEON Limitación a Mypimes Departamentales 04/11/2026 Presencial 2:40 p.m.	Certificado que acredita la calidad de MiPymes 1 Folio Cedula de ciudadanía 2 Folios Rut 2 Folios	Código CIIU 4290: Construcción de otras obras de ingeniería civil	2017/ 01/12 Tunja, Boyacá	CUMPLE
GRUPO EMPRESARIAL ANDISA SAS Limitación a Mypimes Departamentales 04/11/2026 Presencial 2:40 p.m.	Certificado que acredita la calidad de MiPymes 1 Folio Cedula de ciudadanía 1 Folio Cámara de Comercio 3 Folios	Código CIIU 4290: Construcción de otras obras de ingeniería civil	Fecha de matrícula: 29 de octubre de 2020 Arcabuco Boyacá	CUMPLE

	Verificación de Certificados × El certificado indicado ha sido expedido por la ⓘ CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA, los datos del mismo son: Código verificación: SbHssrJ8wr Número del recibo: S001188426 Operación: 99-USUPUBXX-20261109-0088 Expediente: 185670 Fecha de expedición: 2026-11- Descargar Certificado × Cerrar Rut 3 Folios			

Que mediante el Decreto 1860 de 2021 se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas, y en virtud de ello se dispone en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 lo siguiente: "*Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. "(...): 4.* La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: *(...) iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.*"

Que teniendo en cuenta que se recibieron solicitudes de limitación a Mipymes presentadas dentro de la invitación pública del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MSS-SA-MC-NO 010 DE 2026,** se cumple con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, el cual dispone que el gobierno nacional definirá las condiciones y los montos para la adopción de convocatorias limitadas a Mipyme en las que, previo a la resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (02) MiPymes.

> "***Limitaciones territoriales.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

Que la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas se encuentra regulada en el *artículo* **2.2.1.2.4.2.2.** *del* Decreto 1082 de 2015 (modificado por el art. 5 Decreto 1860 de 2021) en los siguientes términos:

"***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2.*** *Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de*

oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Que la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas se encuentra regulada en el *artículo 2.2.1.2.4.2.4 del* Decreto 1082 de 2015 (modificado por el art. 4 Decreto 1860 de 2021) en los siguientes términos:

"Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
   Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
   ***Parágrafo 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
   ***Parágrafo 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
   ***Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme".*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se comunica que el presente proceso de selección abreviada de menor Cuantía **MSS-SA-MC-NO 010 DE 2026 ES SUCEPTIBLE A LIMITACIÓN A MYPIMES DEPARTAMENTALES.**, toda vez que se recibieron las solicitudes pertinentes, por lo tanto se reúnen los requisitos expuestos en el Decreto 1860 de 2021; y a su vez se convoca a las veedurías ciudadanas que en todo caso deberá sujetarse a lo establecido en la ley 850 de 2022, en cumplimiento a lo previsto en la ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario 1860 de 2021.

Dado en el despacho Municipal de Santa Sofía Boyacá, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026)

ORIGINAL FIRMADO

Ing. CLAUDIO ALFONSO COY GUERRA
Alcalde Municipal

PROYECTÓ: YADY GONZALEZ MENESES- APOYO A CONTRATACIÓN
REVISÓ: JHON MAURICIO CRUZ VARGAS - SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
APROBÓ: CLAUDIO ALFONSO COY GUERRA- ALCALDE MUNICIPAL

Alcaldía Municipal
Santa Sofía

ACTA DE PRESENTACION DE LIMITACION A MIPYMES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MSS–SA–MC-NO 010 DE 2026

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL SECTOR RURAL Y URBANO EN EL MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA BOYACÁ.

ITEM	POSTULANTE	FECHA	FIRMA DEL POSTULANTE	HORA
1.	Alfonso Gomez Leon	04-11-26		2:40 P.M
2.	Carlos Mauricio H.2.	09/11/2026	Carlos Mauricio H.2.	3:34 PM
3.				
4.				

Siendo las 6:00pm del día 09 del mes de **noviembre** del año 2026, se da por cerrada la etapa de recepción de limitación a MiPymes, del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MSS–SA–MC-NO 010 DE 2026.**

Firma quien recibe las propuestas

JHON MAURICIO CRUZ VARGAS
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Proyectó: Yojan Mauricio Salas Vanegas – Apoyo a Contratación
Revisó: JHON MAURICIO CRUZ VARGAS - secretario de Planeación y Obras Públicas
Aprobó: JHON MAURICIO CRUZ VARGAS - secretario de Planeación y Obras Públicas

FORMATO 13 ACREDITACIÓN MIPYME
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

FORMATO 13A – ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores
[MUNICIPIO DE SANTA SOFIA]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [**MSS-SA-MC 010 DE 2026**]
Objeto: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL SECTOR RURAL Y URBANO EN EL MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA BOYACÁ

Estimados señores:

[ALFONSO GOMEZ LEON] identificados con [6.757.246], declaramos bajo la gravedad del juramento que la [ALFONSO GOMEZ LEON] se encuentra clasificado como: [Indicar si es micro empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en Tunja, a los cuatro días del mes de noviembre del 2026.



[ALFONSO GOMEZ LEON]

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **6.757.246**

GOMEZ LEON

APELLIDOS

ALFONSO

NOMBRES



FIRMA

Scanned with CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO **30-MAY-1954**

TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

24-NOV-1975 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0700100-00179787-M-0008757246-20090916 0016135616A 1 6770100446

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141064858145

(415)7707212489984(8020) 000014106485814 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
6 7 5 7 2 4 6	6	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 7 5 7 2 4 6	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GOMEZ	LEON	ALFONSO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

41. Dirección principal: CR 3 A 39 A 01 IN 17 BRR REMANSO DE SANTA INES

42. Correo electrónico: noelalfo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 8 4 9 5 5 6 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 7 0 1 1 2	4 3 9 0	2 0 1 7 0 1 1 2		7 1 1 2	4 7 5 2	2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 4 2 2 4 2 4 7 4 8 5 2

14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-07-22 / 07:47:06PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ LEON ALFONSO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 2 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141064858145

(415)7707212489984(8020) 000014106485814 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
6 7 5 7 2 4 6	6	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase		
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional %

83. Nacional público %

84. Nacional privado %

85. Extranjero %

86. Extranjero público %

87. Extranjero privado %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	1 0 1	2 0 2 3 0 2 0 2		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FORMATO 13 ACREDITACIÓN MIPYME
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
FORMATO 13B – ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS JURÍDICAS)

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores
[MUNICIPIO DE SANTA SOFIA]
[Ciudad]

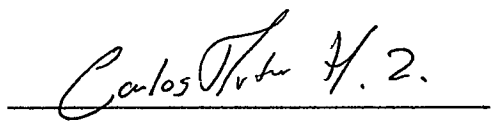
REFERENCIA: Proceso de Contratación [**MSS-SA-MC 010 DE 2026**]
Objeto: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL SECTOR RURAL Y URBANO EN EL MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA BOYACÁ

Estimados señores:

[CARLOS ARTURO HERNANDEZ GALEANO] identificado con cedula de ciudadanía [1.033.680.091], actuando en representación de [GUPO EMPRESARIAL ANDISA SAS] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [GUPO EMPRESARIAL ANDISA SAS] se encuentra clasificada como: [MICROEMPRESA] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de TUNJA o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en Tunja, a los cuatro días del mes de noviembre del 2026.



[CARLOS ARTURO HERNANDEZ GALEANO]


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.033.680.091
HERNANDEZ GALEANO
APELLIDOS
CARLOS ARTURO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 02-JUL-2004
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.81
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
07-JUL-2022 ARCABUCO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA
INDICE DERECHO
P-0701000-01335763-M-1033680091-20221226
0093228309H 2
5022208815

CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 09/11/2026 - 14:34:03
Recibo No. S001188426, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SbHssrJ8wr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA. LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3183435422 ó 7474660 EXT 133 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.cctunja.org.co

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GRUPO EMPRESARIAL ANDISA S.A.S
Nit : 901426491-0
Domicilio: Arcabuco, Boyacá

MATRÍCULA

Matrícula No: 185670
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 2020
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de octubre de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 6 NRO. 2-36
Barrio : CENTRO
Municipio : Arcabuco, Boyacá
Correo electrónico : grupoempresarialandisa@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3222113277
Teléfono comercial 2 : 3132806341
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 6 NRO. 2-36
Barrio : CENTRO
Municipio : Arcabuco, Boyacá
Correo electrónico de notificación : grupoempresarialandisa@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 23 de octubre de 2020 de la Acto Constitutivo de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2020, con el No. 34752 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GRUPO EMPRESARIAL ANDISA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 11 de julio de 2022 de la Asamblea General de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2022, con el No. 38684 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS, ARTICULO TERCERO- CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE TUNJA AL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACÁ.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 5 del 22 de abril de 2025 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2025 con el No. 45702 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ARTURO HERNANDEZ GALEANO	C.C. No. 1.033.680.091

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: F4330
Otras actividades Código CIIU: F4390 M7111

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en

efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

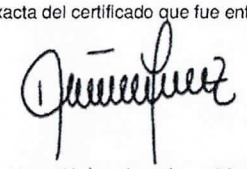
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yeny Alejandra López Rivera

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****